

PROPUESTA DE LA REGIDORA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL SERVICIO DE ESCOLARIZACIÓN DE LAS GUARDERÍAS MUNICIPALES PARA EL CURSO 2020-2021

Visto que el pasado día 16 de junio de 2020 la Junta de gobierno local aprobó la convocatoria de ayudas a la escolarización para las familias con niños en las guarderías municipales y que se encuentren en una situación económica desfavorecida del curso 2020-2021. En el punto Objeto, cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria de esta convocatoria se preveía:

“Objeto cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria El objeto de esta convocatoria es regular la tramitación, otorgamiento y justificación de ayudas de escolarización para niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en enseñanzas de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales de Santa Perpètua de Mogoda para el curso 2020-2021.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar la ayuda económica a niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en cualquier de los cursos de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales, durante el curso escolar 2020-2021.

El presupuesto que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de por un importe inicial de 65.000,00 euros cargo de la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014, para el curso 2020-2021.”

La convocatoria fue objeto de publicación al BOP de la provincia de Barcelona en fecha 22 de junio de 2020.

Dado que, por error se comunicó en la “Base de Datos Nacional de Subvenciones” (BDNS) una dotación presupuestaria total de 85.000,00€, distribuidos en 20.000,00€ para el periodo septiembre a diciembre de 2020 y de 65.000,00€ para el periodo de enero a julio de 2021, la cual figura inscrita en BDNS con ID BDNS 511036.

Visto que el pasado día 25 de junio de 2020, el Pleno municipal aprobó un Plan de Choque, para dar respuesta a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria originada por las consecuencias de la COVID-19 y se propuso la dotación, con 20.000 euros de la partida destinada a ayudas de escolarización de Guardería Municipal.

Visto que la Concejalía de Educación presenta por aprobación a la Junta de Gobierno local la revocación de las ayudas de escolarización otorgados el curso 2019-2020, y no utilizados, por parte de los beneficiarios, atendido el cierre de las escuelas ocasionado por la crisis de la COVID-19. La cantidad a revocar es de 11.054,00 euros.

Visto que para dar respuesta a la propuesta de concesiones de la convocatoria hay que realizar la ampliación de la dotación presupuestaria inicialmente prevista con la cantidad que se ha destinado en el Plan de Choque, 20.000,00 euros, y con el importe de las revocaciones de los curso 2019-2020, 11.054,00 euros.

Se propone modificar el texto de la convocatoria de ayudas a la escolarización para las familias con niños en las guarderías municipales y que se encuentren en una

situación económica desfavorecida del curso 2020-2021 anteriormente descrito y sustituirlo por:

“Objeto cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El objeto de esta convocatoria es regular la tramitación, otorgamiento y justificación de ayudas de escolarización para niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en enseñanzas de educación infantil de primer ciclo en las escuelas guarderías de Santa Perpètua de Mogoda para el curso 2020-2021.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar la ayuda económica a niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en cualquier de los cursos de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales, durante el curso escolar 2020-2021.

El presupuesto que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de por un importe inicial de 96.054,00 euros cargo de la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014, para el curso 2020-2021. Distribuidos en 31.054,00€ por el periodo de septiembre a diciembre de 2020 y 65.000,00€ por el periodo enero a julio 2021.”

Viste el informe de la Jefa del servicio de Educación de fecha 5 de octubre de 2020 donde expone los motivos que justifican la modificación de la mencionada convocatoria.

La adopción de este acuerdo, según las facultades previstas al arte. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Alcaldía mediante el Decreto n.º 2019/1398 de fecha 27 de junio de 2019.

Atendido todo lo expuesto anteriormente, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- MODIFICAR el texto del punto Objeto, cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el servicio de escolarización de las guarderías municipales para el curso 2020-2021 de forma que:

Donde dice:

“Objeto cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria El objeto de esta convocatoria es regular la tramitación, otorgamiento y justificación de ayudas de escolarización para niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en enseñanzas de educación infantil de primer ciclo en las guarderías de Santa Perpètua de Mogoda para el curso 2020-2021.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar la ayuda económica a niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en cualquier de los cursos de educación infantil de primer ciclo en las guarderías , durante el curso escolar 2020-2021.

El presupuesto que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de por un importe inicial de 65.000,00 euros cargo de la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014, para el curso 2020-2021.”

Tiene que decir:

“Objeto cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria *El objeto de esta convocatoria es regular la tramitación, otorgamiento y justificación de ayudas de escolarización para niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en enseñanzas de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales de Santa Perpètua de Mogoda para el curso 2020-2021.*

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar la ayuda económica a niños de 0 a 3 años matriculados o que hayan hecho la preinscripción en cualquier de los cursos de educación infantil de primer ciclo en las guarderías municipales, durante el curso escolar 2020-2021.

El presupuesto que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de por un importe inicial de 96.054,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014, para el curso 2020-2021, distribuidos en 31.054,00€ por el periodo de septiembre a diciembre de 2020 y 65.000,00€ por el periodo enero a julio 2021.”

Segundo.- APROBAR la autorización del gasto para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones para el servicio de escolarización de las guarderías municipales para el curso 2020-2021 por un importe total de 96.054,00 euros (NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 3402/3231-48014.

Tercero. PUBLICAR la propuesta en el BOPB y COMUNICAR a la Base de datos Nacional de Subvenciones la modificación del extracto de la presente convocatoria, (ID BDNS 511036) en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, así como al Tablón de anuncios y en cualquier otro lugar establecido por ley y/o que permita su difusión.

Quart.- COMUNICAR a la Intervención municipal la modificación de esta convocatoria a los efectos oportunos.